

DESIGNANDO INTEGRANTES COMISION ORGANIZADORA DEL CARNAVAL DE VICTORIA EDICION 2.027.

Victoria, Entre Ríos, 14 JUL 2026

VISTO:

La vigencia de la Ordenanza N° 4.229; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza referida, establece la Organización y Competencia del Carnaval de Victoria Entre Ríos;

Que por tal circunstancia, corresponde designar a los integrantes de la Comisión Organizadora para poder dar comienzo a reuniones con diferentes actores, establecer la fecha de realización de nuestra fiesta mayor y demás cuestiones organizativas en función del desarrollo de la misma;

Que es necesario dictar el acto administrativo disponiendo la conformación de la referida comisión;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inciso u) de la Ley Pcial. No 10.027, modificado por Ley 10.082 y la Ordenanza N° 4.229, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Disponer que la **Comisión Organizadora** para la Edición de los **Carnavales 2.027**, quedará conformada de la siguiente forma:

1) **Manassali Fabiana Rosalía**, D.N.I. N° 33.595.128, Directora de Cultura;

2) **Gil María Belén**, D.N.I. 26.321.355, Directora de Turismo

3) **Arredondo Gerardo Hernán**, D.N.I. N° 23.812.936, Asesor Artístico

Estarán a cargo de las tareas administrativas la Jefa de Despacho de la Secretaría de Gobierno, Sra. Villanueva Gisela Evelyn, D.N.I. 25.445.628, la empleada de Planta Permanente, Sra. López María Lujan D.N.I. 30.544.399 y el empleado contratado, Sr. Quintana José Alejandro, D.N.I. 46.081.474.

ARTÍCULO 2°: Estipular que las personas mencionadas en el artículo precedente, desarrollarán su labor bajo los lineamientos establecidos por la Ordenanza N° 4.229, a partir del dictado del presente.

ARTÍCULO 3°: Notificar a los miembros designados en el artículo 1° del presente, mediante alguno de los medios establecidos por la Ordenanza N° 2.204.

ARTÍCULO 4°: Pase a las Secretarías que asisten al D.E.M., Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, Comuníquese, y Oportunamente Archívese.

LIC. LUCIANA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria